



Consolidación de la Salud Laboral mediante la formación e investigación integrada en la Educación Superior

J Selva Andina Res Soc. 2012; 3(2):1-3.

La investigación en la Salud Laboral obliga a controlar los riesgos relacionados con el trabajo. Los riesgos profesionales pueden afectar a la salud de los trabajadores, estando relacionados con el desarrollo normal de la actividad y productividad. Uno de los objetivos de la protección de la salud es la identificación, valoración y corrección de los riesgos derivados del trabajo; por lo que es consecuente contemplar programas de adiestramiento profesionales y científicos para la mejora laboral.

Teniendo en cuenta las expectativas, necesidades e intereses de América del Sur y en especial de Ecuador; desde finales de la década pasada (Reglamento de Doctorados 2008) se materializa un contexto apropiado para la formación de excelencia en el ámbito universitario. La creación de programas de formación en investigación en Salud Laboral integrados en la Educación Superior se propone en coherencia con la cultura y valores del país, así como de las actividades profesionales concretas que se realicen en las áreas afectadas.

Se entiende por Educación Superior aquella impartida a través de instituciones integradas en el Sistema Nacional de Ecuador, rigiéndose por la Ley de Educación vigente en el país (Ley de Educación Superior 2000). Las instituciones de este sistema son públicas, particulares cofinanciadas por el presupuesto del Estado y particulares autofinanciadas que coadyuvan en la atención de este deber estatal; considerando las universidades y escuelas politécnicas como entidades sin ánimo de lucro (Reglamento a la Ley 2000). El nuevo marco formativo implica claridad y precisión en la transmisión, calidad en el contenido y objetividad en los procedimientos. Las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior tienen como misión la búsqueda de la verdad, el desarrollo de las culturas universal y ancestral ecuatoriana, de la ciencia y la tecnología, mediante la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad (Ley de Educación Superior 2000). Para ello se atenderá a la actualización y adecuación constantes de las actividades docentes e investigativas, con objeto de responder a los requerimientos de progreso del país. De esta forma, para que el desarrollo de los programas sea eficaz se considerará la obtención de resultados al menos a medio plazo, asumiendo el periodo de adaptación implícito a la implantación formativa. La consecución de sistemas que permitan que la información en materia de seguridad y salud laboral llegue a todos los niveles profesionales, redundará en la mejora de la organización del trabajo y en la producción científica.

Los riesgos laborales se pueden prevenir mediante el diseño o rediseño adecuado de los puestos de trabajo y la utilización de las medidas preventivas apropiadas y protectoras. Para que la eficacia sea la deseada las personas implicadas deben disponer de la formación que les permita conocer los riesgos y reaccionar adecuadamente ante los mismos. Los programas de doctorado contribuirán a mejorar la calidad académica de las instituciones de Educación Superior (Reglamento de Doctorados 2008), por lo que se deberá de contar con normas que garanticen su calidad y propicien la apertura de nuevos programas. Atendiendo al marco legislativo educativo, las Universidades y Escuelas Politécnicas no deberán ofertar títulos de doctorado como terminales de pregrado o de habilitación profesional, no pudiendo iniciar programas de doctorado en el nivel de postgrado o nuevas promociones de los existentes hasta el 15 de mayo de 2000, sin contar con la autorización del Consejo Nacional de Educación Superior. Los estudios de doctorado en Salud Laboral deberán realizarse de forma independiente de los programas que corresponden a otras titulaciones y grados de nivel de postgrado; es decir, maestría, especialización y diploma superior. Además, los programas académicos de doctorado deben considerarse como una disciplina científica (Cardona & Franco 2005) con implicaciones en la mejora social. La formación de los programas se entenderá como un proceso sistémico y sistemático, en el que el aprendizaje tenga un objetivo definido, exigiendo una rigurosa planificación y actividades posteriores de evaluación que confirmen que se han alcanzado las metas fijadas. El sistema deberá responder a los requerimientos que demanda la sociedad ecuatoriana a los estamentos universitarios, ajustándose a los estándares de calidad de formación internacional. Resaltar que en lo relativo a la ejecución de la investigación e innovación en Salud Laboral, deberá ser supervisada e integrada en un escenario de sistema de evaluación específico aprobado por los respectivos Consejos Superiores de cada Universidad. A su vez el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior integrará la autoevaluación institucional, la evaluación externa y la acreditación, e incorporará las universidades, las escuelas politécnicas y los institutos superiores técnicos y tecnológicos del país. Tanto en el terreno profesional como científico se deberán de alcanzar unas competencias, entendidas éstas como comportamientos observables que conducen al desarrollo de una actividad. En especial, se atenderá al entrenamiento, capacitación, desarrollo y adoctrinamiento, entendiendo este último en términos de implantación de seguridad en el trabajo; considerando que todas estas acciones están integradas en los objetivos de la función del programa de doctorado correspondiente. En general, el programa será de calidad si se consiguen los objetivos que se habían fijado previamente a las acciones, es decir si se han producido las competencias que se pretendían alcanzar. Las competencias serán aplicables al puesto de trabajo, permitiendo aumentar la eficacia y/o seguridad de los trabajadores. Asimismo, para hablar realmente de calidad en los programas, se deberá atender a todo el proceso de la función, satisfaciendo las necesidades de los demandantes e impulsando la ciencia y tecnología como fundamento del desarrollo nacional. Los programas de doctorado en Salud Laboral incluirán como criterios de calidad alcanzables la calidad en la formación y en el proceso, así su concepción o continuidad.

Especialmente relevante es la transferibilidad y relevancia de lo aprendido y su implicación en la comunidad. Se estima la necesidad de crear un entorno universitario único en Salud Laboral, como un marco que potencie nuevas formas de colaboración, formalizando la contribución de grupos de investigación e interacción positiva para el desarrollo (Gea 2010). Considerando lo descrito anteriormente y la necesidad de establecer entornos que impulsen el establecimiento

de programas de doctorado y la constitución de centros de investigación, se enfatiza sobre la posibilidad de mejora de la salud laboral como prioridad nacional y el inicio en la instauración de programas que contribuyan al entrenamiento profesional avanzado y a la formación de investigadores de alto nivel científico mediante la especialización científica. Así, la formación de cuarto nivel (Doctorado en Salud Laboral) integrada en el Sistema de Educación Superior tendrá como finalidad prioritaria: la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica (Constitución Política 2008), la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes relacionados con la salud en el trabajo, y la configuración de soluciones de desarrollo en la cultura preventiva.

Enrique Gea-Izquierdo

Universidad Internacional SEK, Dirección de Investigación e Innovación. Quito, Ecuador.

Universidad Internacional SEK, Facultad de Seguridad y Salud Ocupacional. Quito, Ecuador.

Universidad de Málaga, Cátedra de Seguridad y Salud en el Trabajo. Málaga, España.

Dirección de contacto. Tel.: + 593 983034963.

E-mail: enriquegea@telefonica.net

2012. Journal of the Selva Andina Research Society. Bolivia. Todos los derechos reservados